

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

EX-2021-119620992- -APN-SG#SOFSE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2021

**“SERVICIO DE INSPECCIÓN DETALLADA Y DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL DE OBRA DE OBRAS
DE ARTE AMBA – LÍNEA ROCA – GRUPO 2”**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por interesados en participar del llamado a Licitación, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

CONSULTA N° 1:

“...se consulta si el Comitente pondrá a disposición del Contratista una Oficina de Inspección en obra y un lugar para obrador con baños, agua y alimentación eléctrica?...”.

RESPUESTA N° 1:

No. No surge del texto del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) tal referencia a una provisión por parte del Comitente.

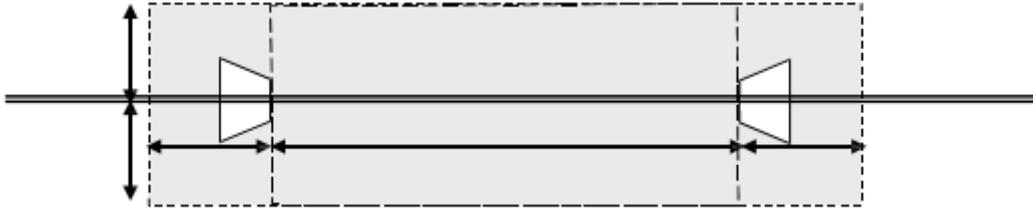
CONSULTA N° 2:

“...en Artículo 1: -Objeto del Pliego de Especificaciones técnicas, se menciona: “Obras de Arte (objeto): Es todo tipo de construcción complementaria a la infraestructura de vía –en nuestro caso-, que posibilita el franqueo de un obstáculo y da continuidad a la circulación.

Están incluidas en dicha denominación: las estructuras menores (caños, tajeas, sifones, etc.), alcantarillas (bóvedas, tramos metálicos, arcos, etc.), puentes (de todas las luces, tipos y materiales), túneles, cobertizos y viaductos.

Inspección Detallada (acción): Es el conjunto de actividades que posibilita -desde el nivel general hasta el particular y detallado-, identificar, clasificar el estado de servicio, describir el tipo, magnitud y peligrosidad o gravedad de las fallas, deterioros o inexistencia, de los conjuntos o partes componentes de una Obra de Arte, las cuales permiten generar un informe escrito con la mayor amplitud, claridad e ilustración posible, describiendo lo observado, averiguado y comprobado por el profesional que cumple la función de Inspector.

Zona de Obra de Arte: Es el área que involucra toda su longitud – incluidos elementos de encarrilamiento en el caso de los puentes - por un ancho de 15 m a cada lado de la línea eje de puente, es decir 30 m en total, sobre el cauce y terraplenes de respaldo de los estribos, en el caso de puentes.”



Puente: Para el presente pliego, son todas aquellas Obras de arte que sin ser bóvedas ni viaductos presentan luces libres mayores o iguales a 7,00 m.

Se solicita respetuosamente indicar, cual es el área de estudio que se debe involucrar para las Alcantarillas, Bóvedas y Sifones, dado que no disponen de encarriladores...”.

RESPUESTA N° 2:

Como se describe en el gráfico incluido en el PET, 25m a cada lado, en sentido del eje longitudinal de vía, mientras que en otro sentido, 15m a cada lado.

CONSULTA N° 3:

“...Respecto al personal para la ejecución de los trabajos, se solicita aclarar si el personal que seguidamente se propone (base y soporte) para cada uno de los 4 renglones cumple los requerimientos necesarios de vuestra Operadora Ferroviaria, a saber:

- Personal base:

1 Representante Técnico, único para uno o más renglones (dedicación total).

1 Jefe de Obra, único para para uno o más renglones (dedicación total).

1 Especialista en Control de Calidad, único para para uno o más renglones (dedicación total).

1 Especialista en Higiene y Seguridad, único para uno o más renglones (dedicación parcial).

1 Técnico de Seguridad e Higiene para cada frente de trabajo (dedicación total). Se consulta si el Técnico de Seguridad e Higiene debe estar matriculado, con matrícula activa.

1 Especialista en Medio Ambiente (dedicación parcial).

1Capataz (dedicación total).

4/6 Operarios (dedicación total).

- Personal Soporte

1 Calculista.

2 Cadistas.

2 Especialista de Control de calidad (confección de Informes).

1 Especialista en Sistemas.

1 Administrativo...”.

RESPUESTA N° 3:

La contratista deberá proveer los recursos necesarios en cantidad y calidad, para el desarrollo de las tareas en el plazo previsto.

Todas las tareas incluidas dentro del alcance están ampliamente descriptas, de forma que cada oferente pueda realizar sus estimaciones.

CONSULTA N° 4:

“...en los Artículos 6.1 - Representante Técnico y 6.2 - Jefe de Proyecto del Pliego de Especificaciones Técnicas, se indica que debe ser un Ing. Civil.

Se solicita delicadamente aclarar si puede tener el Título de Ing. en Construcciones, o Ing. De otra especialidad con un post grado de Ing. Ferroviaria, con la misma experiencia o mayor a la solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Subsidiariamente se solicita aclarar si deben estar Matriculados en el CPIC u otro Consejo y disponer de matrícula activa...”.

RESPUESTA N° 4:

Se reitera el requerimiento previsto en el PET sobre el tipo y nivel profesional para ambos puestos precitados. Ing. Civil con matrícula activa CPIC.

CONSULTA N° 5:

“...en el Pliego de Condiciones Particulares (pág.11 y subsiguientes) se plantean los requerimientos de la Documentación Técnica. En su itemizado, se incluyen:

D.2. Planilla de Cotización completada según el modelo adjunto en el Anexo II del PET, con indicación de los precios unitarios y totales. En todos los casos, los precios deberán expresarse discriminando el Impuesto al Valor Agregado.

D.3. Análisis de Precios completos, según planilla modelo adjunta en el Anexo II del PET, incluyendo listado de materiales y composición de costo de Mano de Obra.

Por otra parte en la Documentación Inherente a la Oferta Económica (pág. 13 y sub) se incluye: E.1. Oferta Económica.

E.2. Planilla de Cotización completa según el modelo adjunto en el Anexo II del PET, con indicación de los precios unitarios y totales. En todos los casos, los precios deberán expresarse discriminando el Impuesto al Valor Agregado.

E.3. Planilla de Análisis de Precios por ítem completa de acuerdo a los Anexos II.a, II.b, II.c, II.d. del PET, incluyendo listado de materiales, listado de equipos y composición de costo de mano de obra.

De lo expuesto, entendemos que los puntos D.2 y D.3 serían redundantes, ya que todo lo relativo a la Oferta Económica se presenta en el Capítulo E.

Solicitamos confirmar este criterio, en el sentido de la no presentación repetida de los ítem D.2 y D.3...”.

RESPUESTA N° 5:

Se aclara que la documentación identificada como “Planilla de Cotización” y “Análisis de Precios” requerida en los puntos D y E del PCP, es la misma.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CA N°2 - LP 72/2021 - EX-2021-119620992- -APN-SG#SOFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.